



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Consolidación del Mar de Grau”*  
*“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

#### Nº 100-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 22 de diciembre del 2016

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes Nº 13-2016, de fecha 29 de diciembre del 2016, del tratamiento del sexto punto de Agenda, sobre: “Oficio Nº 498-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-GGR-SGR, Abg. Carlos Wilfredo Jimenez Herrera – Jefe de la Oficina Regional de Secretaria General Regional, solicita modificación de Ordenanza Regional Nº 015-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD”;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2º prescribe: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal”;

Que, el Artículo 4º del precitado cuerpo orgánico regional, establece que “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”  
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 100-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el Artículo 103° de la misma Ley Orgánica, establece: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera”; y en su Artículo 109°, prescribe “Las comisiones ordinarias tienen las siguientes funciones (...) inciso c) Dictaminar los proyectos de Ordenanzas”;

Que, mediante el Oficio N° 498-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-SGR, el Abg. Carlos Wilfredo Jiménez Herrera Jefe de la Oficina Regional de la Secretaría General, solicita modificación de la Ordenanza Regional N° 015-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

#### SE ACORDÓ POR MAYORIA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR** a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico el Oficio N° 498-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-SGR de la Secretaría General Regional, con el fin que evalúe y determine la modificación de la Ordenanza Regional N° 015-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, debiendo para ello emitir su Dictamen respectivo.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*[Firma]*  
Mg Santos Isabel Ramírez Quínez  
CONSEJERA REGIONAL